



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.- Créase en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el Sistema de Recupero de Escrituras perdidas en catástrofes naturales, cuyo objeto es permitir que aquellas personas que perdieron el documento que certifica la transferencia de la propiedad de su vivienda puedan recuperarlo de manera gratuita.

Artículo 2.- Exceptúase del pago de tasas registrales establecidas en la Ley Nº 10.295 y modificatorias, a quienes soliciten segundos o ulteriores testimonios de escrituras públicas que involucren a inmuebles perdidos en las circunstancias descriptas en el artículo anterior.

Artículo 3.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a intervenir gratuitamente en solicitudes de expedición de segundos o ulteriores testimonios de escrituras públicas.

A tal fin, dicho Organismo pondrá a disposición de la ciudadanía un formulario, a través de su página web, a efectos de permitir el inicio y el seguimiento del trámite de recupero de escrituras.

Artículo 4.- Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir con el Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires un convenio de colaboración a los fines de establecer una operatoria de carácter social y gratuita a favor de los damnificados por catástrofes naturales.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Artículo 5.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los treinta (30) días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


NAZARENA MESIAS
Diputada Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Las recientes inundaciones que sufrieron los vecinos de la ciudad de Bahía Blanca ha sido una muestra más de la variación de los fenómenos meteorológicos extremos en los últimos años, vinculados al impacto del cambio climático.

Los especialistas coinciden en que el aumento de la temperatura global está alterando los patrones atmosféricos tradicionales, provocando fenómenos más intensos, como el indicado. Así, prevén que se intensificará el ciclo del agua, hecho éste que va a aumentar la intensidad de las precipitaciones en la mayoría de las zonas terrestres.

Ante tal realidad, la presente iniciativa se enfoca en la creación de un Sistema de Recupero de Escrituras, tendiente a brindar una solución y a garantizar la expedición de segundos o ulteriores testimonios de escrituras públicas para quienes las hayan perdido durante una catástrofe natural.

El Decreto-Ley 9.020/1978 -LEY NOTARIAL DE LA PROVINCIA-, y sus decretos reglamentarios, establecen las distintas modalidades para acceder, en caso de pérdida o destrucción del título de propiedad, a segundos o ulteriores testimonios, pero, en la práctica, dicho trámite es altamente costoso no solo por las tasas registrales que se deben abonar, sino también por los honorarios profesionales que perciben los escribanos intervinientes.

La propuesta que ponemos a consideración plantea la posibilidad de acceder a segundos o ulteriores testimonios a través del organismo notarial con que cuenta el Estado provincial, es decir la Escribanía General de Gobierno, de manera gratuita, siempre que se den las condiciones enumeradas en la ley.

A tal fin, dicho Organismo pondrá a disposición de la ciudadanía un formulario, a través de su página web, a efectos de permitir el inicio y el seguimiento del trámite de recupero de escrituras, para brindar un mecanismo accesible de agilización del trámite.



EXPTE. D- 1029 125-26



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Mediante este Sistema cada vecino y vecina bonaerense que haya perdido la escritura de su propiedad obtendrá la seguridad jurídica de su hogar y podrá acceder a nuevos derechos como gestionar la protección a la vivienda, solicitar un crédito hipotecario para la ampliación de su casa o presentar la escritura como garantía.

Por lo expuesto solicito a mis pares, legisladoras y legisladores, a que acompañen con su voto la presente iniciativa.


NAZARENA MESIAS
Diputada Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.